

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

957
DECRETO NÚMERO DE 2011

25 OCT 2011

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y CORPORACIONES PÚBLICAS EN EL MUNIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, el Decreto Nacional N° 3569 del 27 de Septiembre de 2011.

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2° que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional N° 3569 del 27 de Septiembre de 2011, facultan al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con miras al normal desarrollo del proceso electoral para las elecciones de gobernadores, Alcaldes, Asamblea, concejo y JAL a celebrarse el 30 de Octubre del 2011, se hace necesario adoptar medidas tendientes a preservar y mantener el orden público interno, previniendo perturbaciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad ciudadana, y ejercer el control en caso que se presentaren.

Que la jornada democrática del próximo 30 de Octubre de 2011, fortalece el estado Social de derecho y consolida la voluntad popular expresada a través de las urnas para elegir gobernadores, Alcaldes, Asamblea, concejo y JAL.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Declarar alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso

Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073 – 3248068

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira

957

25 OCT 2011

DECRETO NÚMERO DE 2011

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y CORPORACIONES PÚBLICAS EN EL MUNIPIO DE PEREIRA.

de presentarse alguna emergencia con motivo de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas en el Municipio de Pereira el 30 de Octubre de 2011; a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de Octubre de 2011 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Octubre de 2011. ✓

ARTICULO 2o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 29 de Octubre de 2011 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de octubre de 2011. ✓

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta medida los vehículos que transporten cilindros de oxígeno medicinal debidamente identificados. ✓

ARTICULO 3o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del a partir de las 06:00 horas de la tarde del 29 de Octubre de 2011 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de octubre de 2011. ✓

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta medida los operadores de aseo con vehículos identificados permanentemente. ✓

ARTICULO 4o. Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos en zonas aledañas a los centros de votación, a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 08:00 horas de la noche del 30 de octubre de 2011. ✓

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta medida los vehículos que estén adelantando tareas relacionadas con el proceso electoral debidamente identificados. ✓

ARTICULO 5o. Prohibir la realización de todo tipo de manifestaciones públicas en el Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la tarde del 28 de octubre de 2011 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de octubre de 2011. ✓

ARTICULO 6o. Prohibir en todo el territorio del Municipio de Pereira la venta y el consumo de bebidas embriagantes a partir de las 06:00 horas de la tarde del 29 de Octubre de 2011 hasta las 06:00 horas de la mañana del 31 de Octubre de 2011. ✓

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira 957

25 OCT 2011

DECRETO NÚMERO DE 2011

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO DURANTE EL PERIODO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y CORPORACIONES PÚBLICAS EN EL MUNIPIO DE PEREIRA.

PARAGRAFO: Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas por los alcaldes, inspectores de policía, y comandantes de estación de acuerdo con lo previsto en los respectivos Códigos de Policía.

ARTICULO 7º. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º. del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal C) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 8º. La Policía Metropolitana y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 9º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

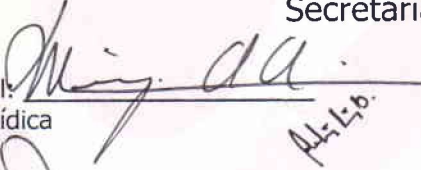
Dado en Pereira (Risaralda) a los,

25 OCT 2011


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
 Alcalde de Pereira.


OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
 Secretario de Gobierno Municipal


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
 Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: 
 Secretaria Jurídica

Proyecto: Helmer Hdez.